



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

49º período de sesiones

11 a 15 de abril de 2016

Tema 4 del programa provisional¹

Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: “Fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015”

Declaración presentada por Minnesota Citizens Concerned for Life Inc. Education Fund, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social²

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

¹ E/CN.9/2016/1.

² La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Datos demográficos, mortalidad materna y el derecho a la vida

Disponer de datos demográficos precisos es crucial para comprender las tendencias y los cambios demográficos y perseguir con eficacia los objetivos de desarrollo. Sin embargo, con excesiva frecuencia y en demasiadas partes del mundo los datos son poco fiables o están incompletos. Por consiguiente, los países han de tomar medidas positivas para refinar su recopilación de datos, sobre todo en el mundo en desarrollo, y deberían emplear esta información para proteger y mejorar la vida humana. Minnesota Citizens Concerned for Life Education Fund, una organización no gubernamental dedicada a la protección de vidas humanas inocentes en todo el mundo, exhorta a los Estados Miembros a que hagan frente a los retos demográficos y traten de conseguir los objetivos de desarrollo al mismo tiempo que velan por el derecho a la vida de los seres humanos en todas las etapas de su desarrollo y en cualquier circunstancia.

La necesidad de datos precisos

“Los datos válidos, fiables, oportunos, pertinentes desde el punto de vista cultural y comparables en el plano internacional son la base para desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas y programas”, indicaba el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. “Aunque ha mejorado mucho [...] todavía quedan muchas lagunas en lo que respecta a la calidad y el alcance de la información básica, incluidos datos esenciales sobre natalidad y mortalidad, así como con respecto a la continuidad de las series de datos a lo largo del tiempo” (párrafo 12.1).

No cabe duda de que, más de dos decenios después, este sigue siendo un problema muy grave. La recopilación de datos debe mejorar sustancialmente en muchas partes del mundo. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible piden que se aumente “significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales” (17.18). Contar con datos rigurosos es necesario para entender los problemas, definir el modo de resolverlos y analizar los avances conseguidos.

Datos y salud materna

Medir con precisión la incidencia de la mortalidad materna sigue siendo extremadamente complicado. En el pasado muchos cálculos han resultado ser erróneos. Sirviéndose de la mejor información disponible, la Organización Mundial de la Salud estima en la actualidad que la tasa mundial de mortalidad materna (TMM; muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos) cayó casi un 44% en los últimos 25 años. No obstante, en 2015 se produjeron aproximadamente 303.000 muertes maternas. Alrededor del 99% de ellas tuvieron lugar en regiones en desarrollo y el 66% ocurrieron en África Subsahariana. En África Subsahariana, Oceanía y Asia Meridional se dieron las TMM más elevadas.

Ahora, los Objetivos de Desarrollo Sostenible pretenden reducir la TMM mundial a 70 para 2030 (Objetivo 3.1). La existencia de datos de calidad es crucial para entender correctamente y combatir la mortalidad materna, así como para evaluar con exactitud los progresos realizados. Además de mejorar la reunión de datos, sin embargo, la comunidad internacional debe dar mayor prioridad a las medidas que han demostrado salvar la vida de las mujeres.

La salud materna depende de la calidad de la atención médica (y de factores conexos). No obedece a la condición jurídica o la disponibilidad del aborto. Chile, los Emiratos Árabes Unidos, Irlanda, Kuwait, Libia, Malta y Polonia prohíben la mayoría de abortos o todos ellos y presentan TMM muy reducidas. Después de que Chile proscribiera el aborto en 1989, por ejemplo, su tasa de mortalidad materna continuó descendiendo significativamente y más o menos al mismo ritmo, cayendo un 69,2% en el transcurso de los 14 años siguientes según un estudio de 2012 publicado en *PLOS ONE*. Incluso las muertes maternas causadas específicamente por el aborto se redujeron de 10,78 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 1989 a 0,83 en 2007, lo que representa una reducción del 92,3% a partir de la penalización del aborto. La legalización del aborto, concluyen los autores del estudio, no es necesaria para mejorar la salud materna. Por el contrario, se puede salvar la vida de las mujeres ofreciéndoles nutrición apropiada, atención prenatal, parteros cualificados, atención obstétrica de urgencia, agua limpia y saneamiento. Los avances en la educación de las mujeres y la infraestructura sanitaria general también están vinculados a la disminución considerable de la mortalidad materna. Estas medidas (y otras) empoderan a las mujeres y contribuyen enormemente al desarrollo sostenible.

El perfeccionamiento de los datos también resulta necesario para entender mejor las consecuencias que tiene el aborto sobre la salud. Por ejemplo, una gran cantidad de pruebas de todo el mundo han demostrado que el aborto inducido aumenta notablemente el riesgo de que se produzcan partos prematuros en embarazos posteriores, los cuales constituyen la principal causa de mortalidad neonatal. Además, en un meta-análisis realizado en 2011 y publicado en el *British Journal of Psychiatry* se concluyó que el riesgo de padecer problemas de salud mental era un 81% más elevado en las mujeres que se habían sometido a abortos. Del mismo modo, un meta-análisis de 36 estudios chinos distintos realizado en 2013 y publicado en *Cancer Causes and Control* determinó que el aborto aumentaba en un 44% el riesgo de padecer cáncer de mama. Los riesgos médicos causados por el aborto se agravan únicamente en aquellos países que carecen de una atención sanitaria básica. Se precisan datos demográficos más precisos e integrales para analizar en mayor profundidad estos riesgos.

Dificultades demográficas y el derecho a la vida

Unos datos demográficos precisos y amplios ayudan a conocer las dificultades a las que se enfrenta el mundo en su intento por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre ellas se encuentran el aumento de la población en África Subsahariana y el rápido envejecimiento de la población de buena parte del mundo desarrollado. Los países deben tener en cuenta estas tendencias mientras trabajan para luchar contra la pobreza, facilitar atención médica y educación, y promover la prosperidad de todas las personas.

Algunas regiones del mundo han utilizado el aborto con una forma de control demográfico. Sin embargo, las estrictas políticas de control de la población han ocasionado graves violaciones de los derechos humanos. Se ha coaccionado a las mujeres para que se sometieran a abortos, a veces de manera violenta y por la fuerza. Esta práctica constituye una violación de los derechos humanos y está en desacuerdo con lo dispuesto en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (párrafos 7.3, 7.12 y 7.15). Estas políticas también fomentan el aborto en función del sexo del feto y el infanticidio en las regiones en las que la cultura y la tradición favorecen a los niños frente a las niñas, dando lugar a un desequilibrio de género que ya ha tenido consecuencias sociales y demográficas devastadoras, entre las que se incluyen la trata de personas con fines de explotación sexual y otras formas de violencia contra la mujer.

Los Estados Miembros deberían tratar de conseguir los objetivos de desarrollo sin alentar o legalizar el aborto. El derecho internacional nunca ha estipulado el derecho al aborto. No puede interpretarse con exactitud que los tratados de las Naciones Unidas o el derecho internacional consuetudinario sean la fuente de dicho derecho. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo determina que el aborto nunca debería promoverse como método de planificación familiar (párrafo 7.24) y que las modificaciones de las políticas relativas al aborto deberían efectuarse a nivel local o nacional (párrafo 8.25). También afirma que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos (capítulo II, principio 1).

De hecho, varios instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, apoyan la protección en condiciones de igualdad de los seres humanos en todas las etapas de su desarrollo y en cualquier circunstancia, incluidos los seres humanos que todavía se encuentran en el útero. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirma que “el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente” (artículo 6.1). La Declaración de los Derechos del Niño manifiesta que “el niño [...] necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.

Los Estados Miembros tampoco deberían responder a los cambios económicos y demográficos legalizando o promoviendo la eutanasia o el suicidio asistido. El derecho internacional nunca ha establecido el derecho a la eutanasia o el “derecho a morir”. Por el contrario, el derecho a la vida no solo protege a las personas jóvenes, sanas y en buenas condiciones físicas, sino también a las personas de edad, enfermas y con discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prohíbe específicamente que se niegue a las personas con discapacidad el derecho a la vida: “Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás” (artículo 10). Dicha Convención también proscribe que “se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad” (artículo 25).

El ser humano tiene un papel fundamental en el desarrollo sostenible, según el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (capítulo II, principio 2). El respeto de la vida humana debería seguir siendo una prioridad mientras la comunidad internacional aborda las cuestiones de población en la agenda para después de 2015. Los datos demográficos han de usarse para proteger e impulsar la vida humana y la prosperidad. No deberían emplearse para ninguna otra agenda.
